



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

##### NÚMERO 3

##### EDICTO

Doña María Estela Jiménez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social número 482/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ibermutua, contra Limpiezas Ludevalls S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

##### **Sentencia número 216-20**

En Talavera de la Reina, a 8 de febrero de 2019.

Vistos por la Ilustrísima señora doña Cristina Peño Muñoz, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos seguidos en este juzgado bajo el número 482/2019, a instancias de la mutua colaboradora Ibermutua, defendida por el Letrado don Javier Velasco Sánchez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, defendida por el Letrado apoderado de la Seguridad Social don Marco Antonio Díaz Moreno, y frente a la empresa Limpiezas Ludevalls S.L., personada a través de su administrador concursal don Jesús García Ortega, sobre reclamación de prestaciones derivadas de accidente de trabajo, se ha dictado la presente Sentencia resultando los siguientes:

##### **Fallo**

Que estimando la demanda formulada por la mutua colaboradora Ibermutuamur, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, frente a la empresa Limpiezas Ludevalls S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada, como responsable directa y principal, a abonar a la actora la cantidad de 157.948,40 euros, debiendo responder del pago de dicha cantidad, con carácter subsidiario y sólo en caso de insolvencia de la empresa, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Ludevalls S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 6 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Estela Jiménez Gómez.

*N.ºI.-4751*